



Ayuntamiento de Alovera

576/2020

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

El Ayuntamiento de Alovera implanta el servicio de reparto de comida a domicilio, destinado a personas mayores de 60 años o personas con dependencia o con especiales necesidades, para facilitar la prolongación de la estancia en su domicilio, en su entorno, mejorando su calidad de vida, fomentando el envejecimiento activo y las relaciones intergeneracionales.

Cartitas Diocesana, entidad sin ánimo de lucro, presta este servicio mediante el programa denominado "Comida Sobre Ruedas", que consiste en llevar la comida a domicilio al objeto de que las personas mayores, con dependencia o con especiales necesidades de Alovera puedan permanecer en sus hogares el máximo de tiempo posible con los apoyos alimentarios necesarios, mejorando así su calidad de vida, para llevar una vida normalizada, evitando riesgos y previniendo accidentes en el hogar; detectando necesidades que padecen y encaminándoles a los recursos sociales que requieran, garantizando una higiene digna, así como fomentando el desarrollo de hábitos saludables y cambios conductuales, tendentes a mejorar su calidad de vida.

La Base 35ª de las de Ejecución del Presupuesto prevé la subvención nominativa a Cáritas Diocesana para este fin.

Asimismo, el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alovera 2018, 2019, 2020, contempla la subvención a esta entidad para la ejecución de ese servicio.

El asunto ha sido informado por Secretaría y por Intervención.

Visto lo anterior, en el uso de las competencias que legalmente tengo atribuidas, RESUELVO:

PRIMERO.- Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la aplicación presupuestaria 231 48000 del presupuesto de gastos de la Corporación para la ejecución del programa "Comida sobre ruedas" al beneficiario Cáritas Diocesana Sigüenza Guadalajara por importe máximo de diez mil euros.

SEGUNDO.- Formalizar la subvención con la suscripción del convenio, aprobándolo en los términos en que está redactado

TERCERO. - Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, requiriéndolo para que, en el plazo de diez días, si no lo hubiere realizado ya, presente la documentación acreditativa de su personalidad y situación social y fiscal.

CUARTO.- Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

DOCUMENTO CON FIRMAS ELECTRÓNICAS

